

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡VIVA LA REPUBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacetas a precios convencionales.—Los comunicados á real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 38. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

Año V.

Mahon, sábado, 5 de Julio de 1873.

Núm. 1188.

Noticias Generales.

Consignamos con gusto el siguiente rasgo de valor que refiere el *Diario de San Sebastian*.

«Desesperado Santa Cruz á consecuencia del golpe que acaba de sufrir en Lizarza, mandó á tres individuos de su partida á un caserío de Alzo con encargo de prender y llevar á su presencia al dueño del caserío que tiene un hermano voluntario en Lizarza».

Los tres facciosos ejecutaron la orden del feroz Santa Cruz, y cuando el desgraciado caserío llevaba más ocupada la imaginacion con el triste y próximo fin que fundadamente se presagiaba, uno de los tres mandó que se detuviera en tanto que él atendía á una necesidad urgente. Cruzó rápida una idea por la mente del caserío para salvarse, y la llevó á cabo. El individuo en cuestion estaba en cocinilla, el caserío se lanza sobre el fusil Remington tendido en el suelo lo agarra, y con la rapidez del rayo le descarga un tremendo culatazo, con cuyo golpe le rompió la cabeza.

Se vuelve contra los otros dos con mucha ligereza, ensarta uno de un bayonetazo y le tiende en tierra, y al tercero, inmóvil, asustado, y sin darse apenas cuenta de lo que allí pasaba le dice:

«Te has portado bien conmigo; vete, te perdono la vida.»

El carlista huyó despavorido, y nuestro héroe, recogiendo el segundo fusil se presentó en Lizarza, donde refirió lo que acababa de sucederle.

El caserío, cuyo nombre sentimos no poder consignar, ha demostrado no solo su serenidad y valor poniendo fuera de combate á dos enemigos en una situacion en que el decaimiento de ánimo era muy natural, sino la grandeza de alma, perdonando al tercero de sus guardianes, que, aterrorizado, no estaba ya en disposicion de ofenderle.

Actos de menos valor y nobleza han merecido una justa recompensa, y es probable que la que dejamos referida tenga la que corresponde.

El mérito de la semana pasada se presentó en Zaldivia la partida Santa Cruz y robó todas las alhajas de la iglesia parroquial de aquel punto, entre ellas un Cristo de plata macisa. Como postre regalaron al sacristán una paliza de 25 palos, y se fueron, quedando el sacristán muy agradecido de tan cordial visita.

El regimiento infantería de Soria, procedente de Mahon, ha dejado en Valencia, antes de abandonarla á la séptima compañía del 7.º batallón de volun-

tarios de la República una bandera roja que dicho regimiento costó cuando la proclamacion de la República en la capital de Menorca. Dicha bandera ostenta entre sus pliegues la siguiente inscripcion: *¡Llor y gloria á los mártires de la República española!*

Anoche (28) se ha recibido el siguiente telegrama fechado en Pamplona á las nueve y media de la noche:

«Entrán ahora 92 heridos de la columna Castañon, conducidos por la Cruz Roja. Puedo asegurar á Vd. que nuestras pérdidas consisten en 17 muertos, 92 heridos y 45 prisioneros. Son menores que las de los carlistas, lo sé positivamente. La columna Castañon se retiró á Udabe, y las alarmantes noticias sobre ella, son debidas á unos cuantos dispersos aquí presentados en los primeros momentos.»

El general en jefe salió ayer mañana de Lecumberri. Orden completo. Calmada agitacion.»

A medida que van llegando detalles de la brillante accion sostenida por la columna Castañon, se conoce lo horroroso que fué el combate, en el cual cada soldado se batió contra cuatro ó cinco carlistas.

Las pérdidas de los carlistas ascendieron á mas de 100 muertos y 400 heridos; contándose entre los primeros los titulados coroneles Aspaszo y Saorja, y entre los segundos á Radica y los ayudantes de Elío, Carlos Caro, marqués de Calamuro y el hijo del infame y traidor Viñalet.

La faccion se dirigió á Leiza muy desalentada y perseguida por nuestras leales tropas.

Capitanía General de Cataluña.

El Gobernador militar de Seo de Urgel, en telegrama de anoche dice al Excmo. señor Capitan general del distrito, que Tristany ha sido batido en Lletó, ocasionándole 17 muertos, 2 prisioneros y muchos heridos.

Lo que de órden de S. E. comunico á usted rogándole se sirva insertarlo en el periódico de su direccion para conocimiento del público.

Barcelona 1.º de junio de 1873.—El coronel jefe de E. M., Rafael Assio.

CRÓNICA LOCAL.

Llamamos la atencion de nuestros correligionarios hácia el anuncio de la Alcaldía de esta ciu-

dad, en la que va inserta la ley votada por las Cortes Constituyentes para las próximas elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Los que hayan cumplido 21 años de edad, despues de las últimas elecciones, podrán pedir su inclusion en el censo electoral.

Las cédulas talonarias que sirvieron para la eleccion de Diputados á Cortes servirán tambien para la eleccion de Ayuntamiento, y los electores que las hayan perdido pueden pedir las duplicadas.

Mañana publicaremos el anuncio de esta Alcaldía con el pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales que debe tener lugar el dia 10 del corriente á las doce de la mañana, antę el Ayuntamiento de esta ciudad.

¿Por qué nuestro amado colega «El Bien Público» ha permanecido callado ante los buenos resultados que, en el presente año, ha dado el Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, siendo así que tan hablador aparece en otras cuestiones que solo patentizan su parcialidad?

¿No sabe que su silencio respecto á lo primero dá lugar á que se dude de su amor á la enseñanza, base de todo progreso, de su consecuencia y de su leal proceder puesto que parece obedecer á miras raquíticas y bastardas?

¿Ignora que lo segundo le pone en el duro trance de tener que sufrir le digamos que se ha desviado, si es que lo ha seguido alguna vez, del camino que el mismo se trazara, poniendo de manifiesto, al propio tiempo, la ponzoña que posee, y que, por lo tanto, es merecedor al mas solemne desprecio?

Es tal el afan del nunca bastante bien ponderado organillo imparcial que se publica en la imprenta de la calle del Bastion, en desacreditar á nuestras autoridades populares que, en el número de ayer, con gran sorna critica un acto llevado á cabo por una de ellas, el cual muy lejos de ser acreedor, por su bondad, á la baba destilada por gusano alguno, merece el aplauso de las personas todas que conservan algun principio de moralidad.

El caso fué que andando por esta ciudad, implorando la caridad pública, un ciego ayudado de su violin, se permitió entonar ciertas canciones que atacan directamente á la decencia y honestidad de toda per-

sona culta, y que habiendo sido oídas por una de nuestras autoridades, que en aquel momento se hallaba en una barbería, le obligaron á que se asomara á la puerta para reprender al citado ciego.

Este acto ha dado lugar á que el ingenioso *Bien Público*, lo compare á una escena de la ópera *El Barbero de Sevilla*, sin atender á que, censurando acciones tan dignas, solo logra poner de relieve su mezquindad y su pedantería.

Si quiere imitar escenas teatrales, puede recordar que este honrado vecindario presenció una de *La Mort y Passió* cuando en época no muy lejana, cierto chisgaravis intentó colgarse de un árbol, accion que llevó á término, si bien gracias á un republicano (autoridad popular hoy dia) no encontró en tal diversion una muerte segura.

Defunciones habidas durante el mes de junio próximo pasado:

Adultos . . . 18

Párvulos . . . 4

TELEGRAMAS PARTICULARES DE

El Menorquin.

Madrid 4 (9 m.)

Mahon 4 (9:2 m.)

La minoría que se ha retirado de las Cortes por haber sido votada la ley de suspension de garantías, publica un manifiesto.

Hay tranquilidad en Madrid.

Bolsa, 16'50.

Florit.

Administracion de Correos DE MAHON.

Hoy á las seis de la tarde saldrá el vapor «Mahonés» directamente para Barcelona con la correspondencia. Se admite hasta las 5 y media.

Hasta el dia 10 del actual inclusive, serán admitidos en correos los sellos de franqueo que se han usado hasta el 30 del pasado; debiendo hacer presente que desde el 11 en adelante quedan fuera de circulacion dichos sellos.

CLUB REPUBLICANO

Federal de Mahon.

Se recuerda á los afiliados al mismo que mañana domingo, empezando á las 9, tendrá lugar la renovación de la mitad de la junta, segun previene el reglamento.

Mahon 5 de julio de 1873.—El presidente, Ramon Vives.

CLUB REPUBLICANO

Federal Mahonés.

Se recuerda á los afiliados al mismo, que el domingo próximo 6 del corriente de nueve á doce de la mañana tendrá lugar la votacion de la media junta segun previene el artículo 6.º del Reglamento. Mahon 4 de julio de 1873.—El Presidente, Rafael Bisbal.—Juan Pons, Srio.

Culto Católico.

Santo de hoy.

S. Miguel de los santos confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. de la Esperanza.

Santo de mañana.

V. La Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y el profeta Isaías.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 3.

De Ciudadela en 22 hs. Tartana espla.

S. José de 58 tons. pat. Diego Caules con 7 trip. Sillares y efectos.—Consig. á D. Juan Saltor.

Anuncios.

Alcaldía Republicana Federal de Mahon.

En la Gaceta de Madrid del dia 26 de Junio último se halla inserta la siguiente

LEY.

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá en los dias 12, 13, 14 y 15 de julio próximo á la renovacion total de los ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares.

Art. 2.º Del propio modo se procederá á la renovacion total de las diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los dias 6, 7, 8 y 9 de setiembre.

Art. 3.º Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de agosto.

Los diputados provinciales la tomarán el dia 24 de setiembre.

Art. 4.º En la provincia de Canarias se procederá á la renovacion total de los ayuntamientos y de las

diputaciones provinciales en los dias 1, 2, 3, y 4 de agosto, y 27, 28, 29 y 30 de setiembre respectivamente.

Los concejales tomarán posesion de sus cargos el dia 12 de setiembre y los diputados provinciales el dia 20 de octubre.

Art. 5.º En la isla de Puerto Rico serán elegidos los ayuntamientos los dias 13, 14, 15 y 16 de agosto, y renovada la diputacion los dias 6, 7, 8 y 9 de octubre.

Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 25 de setiembre, y los diputados provinciales el dia 24 de octubre.

Art. 6.º Las elecciones en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de agosto de 1870.

En la isla de Puerto-Rico se harán con arreglo á los decretos de 27 de agosto de 1870, 13 de diciembre de 1872, y al artículo 4.º de la ley de 11 de marzo de 1873.

En los pueblos que contengan menos de 800 vecinos, solo se constituirá una mesa.

Art. 7.º Gozarán del derecho electoral todos los españoles mayores de 21 años de edad.

Art. 8.º El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Art. adicional. Durante el periodo electoral no se hará modificacion en los actuales ayuntamientos si no infringieran el art. 180 de la ley municipal.

Los ayuntamientos disueltos despues de las últimas elecciones de las Cortes Constituyentes por otras causas que las que en dicho artículo se expresan serán repuestos, siempre que su nombramiento hubiese sido de acuerdo y aprobacion de la comision provincial. Asimismo se llevarán á efecto antes de las elecciones las providencias relativas á la constitucion de ayuntamientos tomadas por la comision provincial con anterioridad á la publicacion de esta ley y que no hubiesen sido cumplidas.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Cortes Constituyentes 24 de junio de 1873.—Nicolas Salmeron.—Santiago Soler y Pla, diputado secretario.—Eduardo Cagigal, diputado secretario.

En su consecuencia la eleccion para la renovacion total del ayuntamiento de esta ciudad tendrá lugar en los dias que el Decreto inserto señala y debiendo gozar del derecho electoral todos los españoles mayores de 21 años de edad, los que los hayan cumplido despues de

las últimas elecciones, podrán manifestarlo á esta alcaldía hasta el dia 9 del actual para poder ser incluidos por apéndice en el censo electoral.

Mahon 4 julio de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Alcaldía Popular

de Villa-Cárlas.

En la sesion extraordinaria celebrada el dia primero del actual, quedó acordado por la Junta Municipal de esta villa, que para cubrir el déficit de 9310 pesetas 53 cénts. que resulta en el presupuesto municipal del actual año económico, se verifique un repartimiento general entre los vecinos y hacendados, con

arreglo á los arts. 129 y 131 de la Ley Municipal vigente.

Lo que se pone en conocimiento del público para su debida inteligencia. Villa-Cárlas 3 de julio de 1873.—El Alcalde, José Victori.

Ayuntamiento de Ferrerías.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta Villa y año económico de 1873 á 74 estará de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de reclamacion, por término de seis dias á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Ferrerías 1.º Julio de 1873.—El Alcalde, Pedro Allés.—P. A. del A.—Pedro L.º Bocco, Secretario.

BAÑOS DE MAR.

El 10 del actual se abrirán al público las casillas de Baños colocadas en la Viñeta de este puerto. Los botes para trasbordar á los que deseen tomar baños, estarán situados en el muelle bajo la rampa del General. Las personas que deseen ir en coche encontrarán la puerta de la Viñeta abierta. Precio 27 céntimos de escudo incluso el bote.

Se despacha calle de Libertad n.º 44.

2

El miércoles 9 de los corrientes se subastará y rematará en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila, si la postura fuere competente, una casa situada en Mahon calle de Sta. Eulalia n.º 50, perteneciente á los hermanos Juan y Francisca Rabassa y Escudero. Las condiciones y títulos obran en poder de dicho Notario.

4

En la tienda del C. Juan Vives, calle Portal de Mar, se venden ANCHOAS á 2 rs. vn. la tercia.

17

CAL EN TERRON Y EN POLVO, CRIVADA,

á 3 rs. vn. el quintal. Elegida para blanqueo á 4 rs. vn. id. GRAVA á un real vn. id.

Véndese en la Nueva Calera de carbon de piedra.

2

OJO! A COMPRAR!

En la ojalateria de Manuel Buils, situada en la plaza de la Pescadería n.º 38, se venden á precios módicos grandes variedades de cohetes, rodillas y farolitos de papel, al par que, cajas de fósforos sin humo, de superior calidad, á 23 céntimos la docena.

3

NEGOCIOS EN EL ESTRANJERO

Una sociedad de abogados españoles, franceses, ingleses y americanos, se encarga de toda clase de negocios en los Tribunales y Oficinas Públicas de Francia, Inglaterra, España y América, verificando toda suerte de traducciones legales por medio del traductor del Consulado de España en París.—La correspondencia debe dirigirse franqueada á Don

LUIS RICARDO FORS,

42, rue de Chaillot, 42.—PARIS.



Lo está una tienda con cinco armarios, mostrador y báscula con sus correspondientes pesos, lo que se dará por un precio módico. En esta imprenta informarán.

1